

8.319

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Incorpórase al Plan de Trabajos Públicos de la Administración Provincial de Obras Públicas, la obra "Ampliación del Jardín de Infantes Núcleo N° 3 de la localidad de Ulapes, departamento General San Martín".-

ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande la ejecución de la presente Ley serán imputados al área del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en Ulapes, departamento General San Martín La Rioja, 123º Período Legislativo, a tres días del mes de julio del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el diputado **ÁNGEL GUIDO ACOSTA.-**

L E Y N° 8.319.-

FIRMADO:

PROF. MIRTHA MARÍA TERESITA LUNA - PRESIDENTA CÁMARA DE DIPUTADOS

**JORGE ENRIQUE VILLACORTA – PROSECRETARIO LEGISLATIVO
A CARGO DE LA SECRETARÍA LEGISLATIVA**